

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCOUO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	PABLO BETANCURT NUÑEZ
DEMANDADO	JOSE ADAN CASTRILLON ACEVEDO FRANCY E CASTRILLON Y OTROS
RADICADO.	05690 4089001 2015-00058
ASUNTO	se acepta renuncia al poder
INTERLOCUTORIO N°	368

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

El día 20 de Mayo del presente año, la Doctora LUZ MERY JARAMILLO RIOS, radicó memorial donde presenta documentación y manifiesta que renuncia al poder otorgado por la señora FRANCY ELIANA CASTRILLON ACEVEDO y JOSE ADAN CASTRILLON ACEVEDO, quienes le habían otorgado personería para actuar dentro del presente proceso.

En tal sentido este despacho, acepta renuncia al poder solicitado por la Doctora LUZ MERY JARAMILLO RIOS, atendiendo a lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del código General del Proceso, que indica *"la renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante"*.

Envíese comunicado a la parte poderdante que ya ha sido aceptada la renuncia presentada por su apoderado.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ